



## **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para la compra de elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza que requieren las diferentes dependencias que conforman la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

La DNDA inculca la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos. Para ello constituimos alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

De acuerdo con los lineamientos dirigidos en la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es necesario contar con los elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza indispensables para el bienestar y el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

Teniendo en cuenta que la Entidad debe contar con elementos necesarios para atender mensualmente las solicitudes por el área de Servicios Internos de la Entidad, así como tampoco se dispone de contrato de suministros elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza, es necesario adelantar este proceso para contar con el Stock y hacer entrega oportuna de los suministros a las áreas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Importa advertir que, el suministro y/o venta de estos bienes, se encuentra dentro del acuerdo Marco de precios de Colombia Compra Eficiente, pero atendiendo la orden del Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, donde suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor



definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal, se concluye que la DNDA debe adelantar el presente proceso aplicando el procedimiento de la mínima cuantía porque su valor no excede del 10% de la menor cuantía.

Los bienes solicitados se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP II para la vigencia 2018 y es manifiesta la necesidad de adelantar el proceso con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio en la DNDA.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: **(a)** jabones, detergentes y líquidos limpiadores; **(b)** elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y **(c)** productos de cafetería como los vasos desechables, café, azúcar, aromáticas, grecas y dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

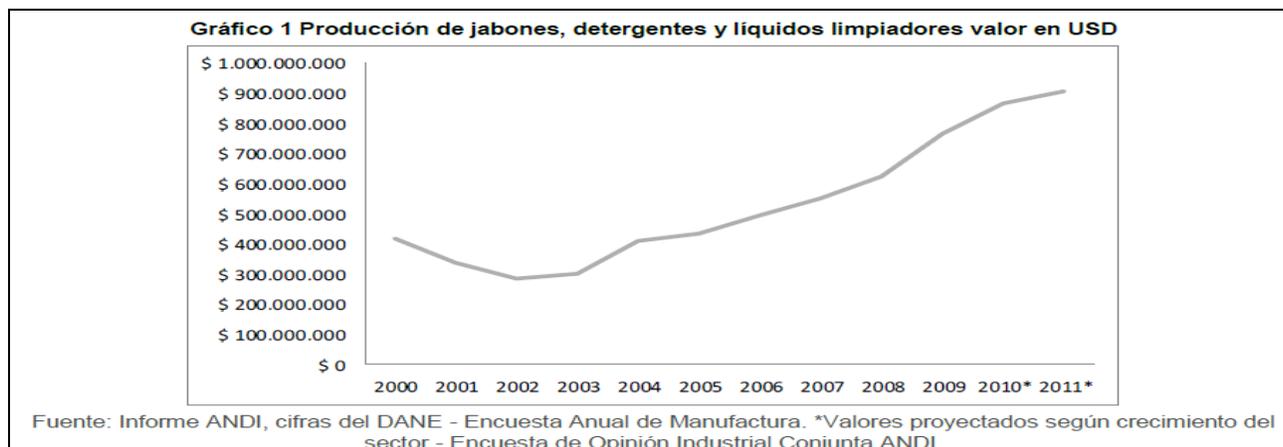
El sector de aseo y cosméticos ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. La Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI afirma en su Informe de Sostenibilidad que la industria ha experimentado un gran crecimiento, demostrando así su potencial como motor de la economía nacional.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno colombiano incluyó el sector de aseo y cosméticos entre los 12 sectores estratégicos de la Política de Transformación Productiva. A través del documento CONPES 3678 de 2015, el Gobierno Nacional estableció como objetivo: *“Desarrollar el potencial del sector a través de la creación de una oferta de productos originales, de alto valor agregado y con base en ingredientes naturales, mediante el aprovechamiento de las ventajas provenientes del uso sostenible de la biodiversidad, el apoyo al fortalecimiento del encadenamiento productivo y la optimización de los esfuerzos e inversiones en torno a los requerimientos específicos en procesos de I+D+i6 para la industria”.*

En el sector de aseo y cosméticos, la fabricación de Productos de Aseo ha tenido un crecimiento importante en los últimos años. Este grupo aumentó su producción de manera continua desde el año 2002 y creció en un promedio anual del 15% entre los años 2005 y 2009. Lo anterior, gracias a la creciente demanda del mercado nacional soportada en el mayor poder adquisitivo de los



colombianos y a los cambios en los patrones de consumo. Los Productos de Aseo dejaron de ser percibidos como bienes lujosos y pasaron al segmento de artículos de primera necesidad.



En cuanto al comercio internacional, el mercado de Productos de Aseo presenta un déficit comercial para Colombia. No obstante, el Director de la Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI afirma que el monto de las importaciones no es relevante en el mercado colombiano pues constituye entre el 15% y el 20% del total de Productos de Aseo.

Algunos son optimistas sobre el impacto del Acuerdo Comercial con Estados Unidos en el sector de aseo y cosméticos y afirman que puede desarrollar nuevos mercados y atraer inversión extranjera al país. Sin embargo, según el Director de la Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI, este impacto puede ser mínimo en el caso de los Productos de Aseo, pues estos se componen principalmente de agua, un ingrediente que genera altos costos de transporte en relación con su valor, e impide la generación de economías de escala.

Los bienes de cafetería provienen de sectores diversos como el agrícola y las industrias de plásticos, metal y papelera, cada una con características y comportamiento propios. La distribución y venta de los bienes de cafetería hace parte de la actividad comercial al por mayor de las Empresas Distribuidoras. Colombia Compra Eficiente en documentos de consulta evidencia el estudio realizado sobre los ingresos operacionales de una muestra de 1.021 empresas clasificadas en la actividad económica G5190 – Comercio al por mayor, y encontró un aumento en los ingresos operacionales de estas empresas entre 2012 y 2013 de aproximadamente \$473.766 millones de pesos. Adicionalmente, según un reporte de Confecámaras, la actividad de comercio al por mayor y al detal fue una de las más dinámicas en la creación de empresas, con un 40% del total de empresas creadas en el primer trimestre de 2014.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es el suministro de elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor se efectúa un análisis económico y financiero del macro sector terciario o de servicios específicamente el sector de comercio.



## 2.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

El análisis financiero del sector busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen la situación financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De acuerdo con la información obtenida del Macro sector (Comercio); Sector (Comercio al por menor); Actividad (Comercio al por mayor de otros productos de consumo NCP), se consolidó la información que se tomará como base para determinar los valores habilitantes a solicitar en cada indicador:

### 2.2.1. BALANCE GENERAL

Las empresas grandes presentaron un crecimiento del 5,07% en sus ingresos operacionales en 2016, frente a lo acontecido en el 2015.

En lo concerniente a las ganancias o pérdidas, se aprecia un incremento del 113,37% en el período analizado, explicado principalmente por las utilidades generadas en el sector de construcción y la recuperación del sector de minería e hidrocarburos.

Por su parte, la rentabilidad del patrimonio fue de 8,37% en 2016, lo que significó un ascenso de 4 puntos porcentuales frente al año inmediatamente anterior. Este resultado fue ocasionado por el aumento en el margen neto, debido al incremento en las utilidades netas.

<b>Análisis general de las empresas</b>			
<b>Valores en billones de pesos (\$)</b>			
<b>Cuenta</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Variación</b>
ACTIVO	883,31	889,18	0,66%
PASIVO	388,29	391,83	0,91%
PATRIMONIO	495,02	497,35	0,47%
INGRESOS OPERACIONALES	481,35	505,76	5,07%
GANANCIAS O PÉRDIDAS	19,51	41,63	113,37%

Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

<b>Indicadores generales de las empresas</b>		
<b>Cuenta</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
MARGEN NETO	4,05%	8,23%
ROTACIÓN DE ACTIVOS	0,54	0,57
APALANCAMIENTO	1,78	1,79
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	3,94%	8,37%

Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

Dada la importante participación del sector minero e hidrocarburos en los ingresos operacionales, se realizó un análisis adicional con el objetivo de revisar por separado la dinámica del sector extractivo y de los sectores no extractivos de la economía colombiana.



<b>Análisis general de las empresas (excluyendo sector minero e hidrocarburos)</b>			
<b>Valores en billones de pesos (\$)</b>			
<b>Cuenta</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Variación</b>
ACTIVO	662,94	677,83	2,25%
PASIVO	274,84	283,25	3,06%
PATRIMONIO	388,10	395,57	1,67%
INGRESOS OPERACIONALES	365,19	393,68	7,80%
GANANCIAS O PÉRDIDAS	33,20	37,52	13,01%

Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

<b>Indicadores generales de las empresas (excluyendo sector minero e hidrocarburos)</b>		
<b>Cuenta</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
MARGEN NETO	9,09%	9,53%
ROTACIÓN DE ACTIVOS	0,55	0,58
APALANCAMIENTO	1,71	1,72
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	8,56%	9,51%

Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

Al excluir de la muestra al sector de minería e hidrocarburos, se evidencia una mejoría en el comportamiento de los ingresos operacionales del 7,80% y un incremento de 13,01% en las utilidades.

Los indicadores generales de las empresas no extractivas se mantuvieron estables, con una rentabilidad patrimonial del 9,51% para el año 2016.

<b>Análisis general de las empresas (sector minero e hidrocarburos)</b>			
<b>Valores en billones de pesos (\$)</b>			
<b>Cuenta</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Variación</b>
ACTIVO	220,37	211,35	-4,09%
PASIVO	113,46	108,57	-4,30%
PATRIMONIO	106,92	102,78	-3,87%
INGRESOS OPERACIONALES	116,16	112,08	-3,51%
GANANCIAS O PÉRDIDAS	-13,69	4,10	129,98%

Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

<b>Indicadores generales de las empresas (sector minero e hidrocarburos)</b>		
<b>Cuenta</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
MARGEN NETO	-11,79%	3,66%
ROTACIÓN DE ACTIVOS	0,53	0,53
APALANCAMIENTO	0,49	0,49
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	-3,01%	0,94%

Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

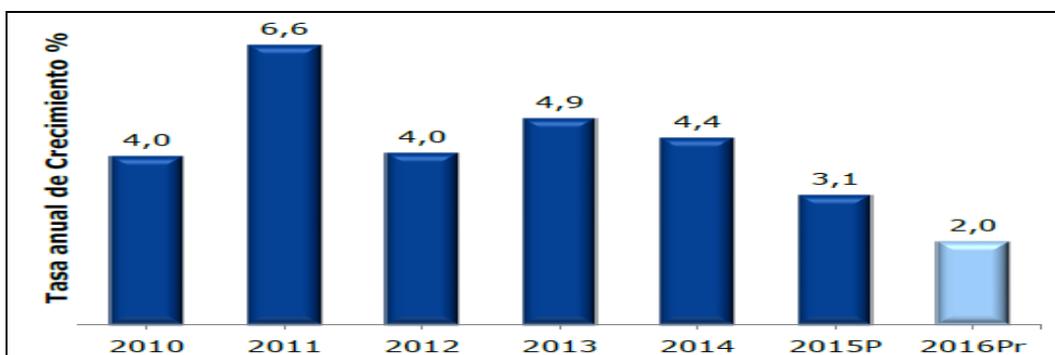


Al tomar de la muestra únicamente al sector de minería e hidrocarburos se evidencia un decrecimiento en sus principales cuentas excepto las ganancias y pérdidas que incrementaron 129,98%.

Los indicadores generales de las empresas extractivas se recuperaron y para el 2016 registraron una rentabilidad patrimonial del 0,94%.

## 2.2.2. ESTADO DE RESULTADOS

El crecimiento del PIB (Producto Interno Bruto) colombiano incremento (2,0%) y fue muy similar al de Chile (1,6%) y México (2,4%). Así mismo, se ubicó por encima de Argentina (-2,3%), Brasil (-3,6%) y Venezuela (-16,7%).



Fuente: DANE – Boletín Técnico. PIB información a 01/03/2017. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

En 2016, el PIB de siete de las nueve ramas de actividad crecieron positivamente y cuatro de ellas estuvieron por encima del promedio. Las actividades con mayor crecimiento fueron: servicios financieros e inmobiliarios (5,0%), construcción (4,1%), industria manufacturera (3,0%) y servicios sociales, comunales y personales (2,2%).

La rama servicios financieros e inmobiliarios explica su evolución principalmente por el aumento del 11,1% en los servicios de intermediación financiera.

En la rama de agricultura, las actividades con crecimiento más significativo fueron producción pecuaria (0,9%) y cultivo de otros productos agrícolas (0,6%), mientras que la actividad de silvicultura, caza y pesca y cultivo de café mostraron variación negativa.

La rama de explotación de minas y canteras presentó una variación negativa, ocasionada principalmente por la disminución de extracción de petróleo crudo y gas natural en 11,1% (relacionada con el descenso de la producción en el 15% y 9,9% respectivamente). Sin embargo, dentro de esta rama se destaca el crecimiento de los subsectores de extracción de carbón en 5,7%, extracción de minerales metálicos en 4,3% y extracción de minerales no metálicos en 1,6%.



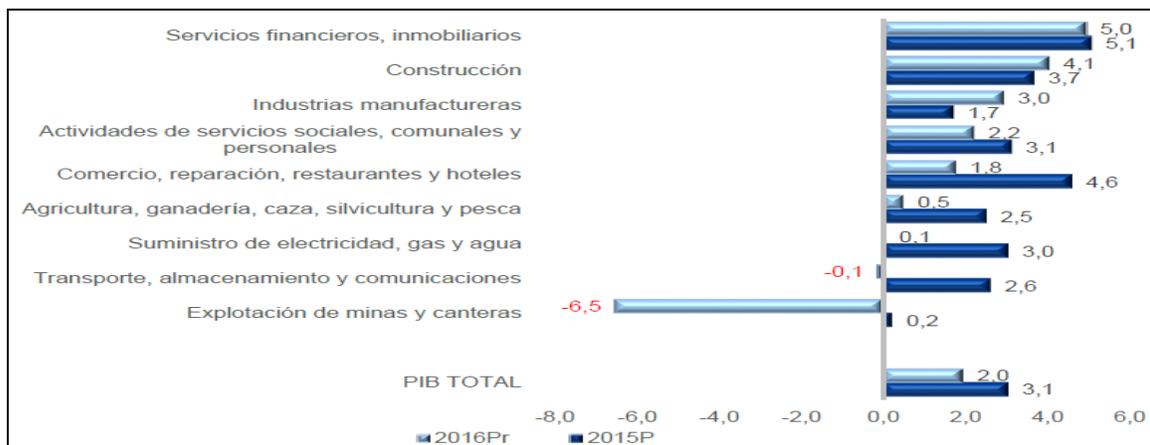
El sector de industrias manufactureras presentó una variación positiva, en donde se destacan las actividades de fabricación de productos de la refinación del petróleo (23,2%), elaboración de bebidas (8,4%) y fabricación de productos de molinería (4,8%).

La rama de construcción mostró una variación positiva, explicada por el aumento en la construcción de edificaciones (6,0%) y de obras civiles (2,4%).

En el sector de Comercio, todas las actividades crecieron. Se destacan los servicios de reparación de automotores (5%), hoteles, restaurantes, bares y similares (1,6%) y comercio (1,5%).

En la rama de transporte, almacenamiento y comunicaciones se generó una ligera variación negativa, explicada principalmente, por la caída en los servicios de correo y telecomunicaciones (-1,9%). No obstante, los servicios de transporte por vía aérea (5,1%), los complementarios y auxiliares al transporte (2,5%) y los de transporte terrestre (0,3%) crecieron.

La rama de servicios sociales, comunales y personales presentó una variación positiva, dentro de la que se destaca los servicios de educación de mercado (4,0%) y los servicios domésticos (3,0%).



Fuente: DANE – Boletín Técnico. PIB información a 01/03/2017. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

### 2.2.3. ENDEUDAMIENTO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sector que registró un mayor crecimiento en ingresos operacionales entre 2015 y 2016 fue el de construcción con una variación del 14,59%. El sector minero e hidrocarburos decreció un 3,51% en el mismo período.



SECTOR	INGRESOS OPERACIONALES (Billones de pesos)		VARIACIÓN (%)
	2015	2016	
MINERO E HIDROCARBUROS	116,16	112,08	-3,51%
CONSTRUCCIÓN	15,53	17,79	14,59%
AGROPECUARIO	5,54	6,22	12,17%
MANUFACTURA	137,71	149,68	8,69%
COMERCIO	106,27	114,94	8,16%
SERVICIOS	100,14	105,04	4,90%

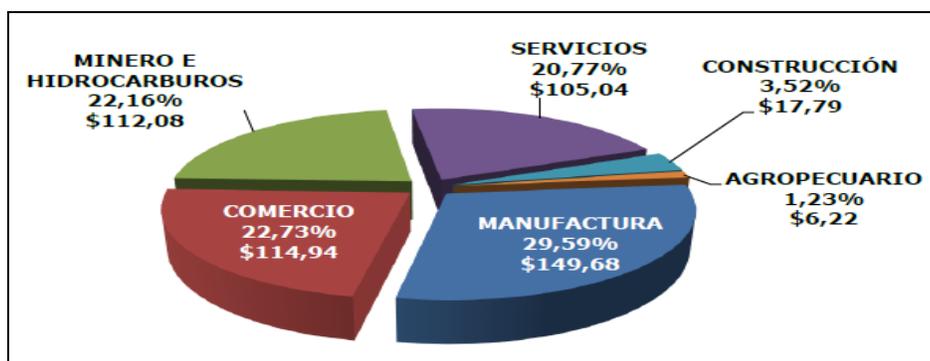
Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

El sector que más creció en ganancias fue el de minería e hidrocarburos con 129,98%, seguido del sector de construcción con 108,33%.

SECTOR	GANANCIA O PÉRDIDA (Billones de pesos)		VARIACIÓN (%)
	2015	2016	
MINERO E HIDROCARBUROS	-13,69	4,10	129,98%
CONSTRUCCIÓN	1,28	2,67	108,33%
AGROPECUARIO	0,21	0,29	36,00%
MANUFACTURA	8,38	9,69	15,59%
COMERCIO	1,75	1,98	13,13%
SERVICIOS	21,58	22,90	6,11%

Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

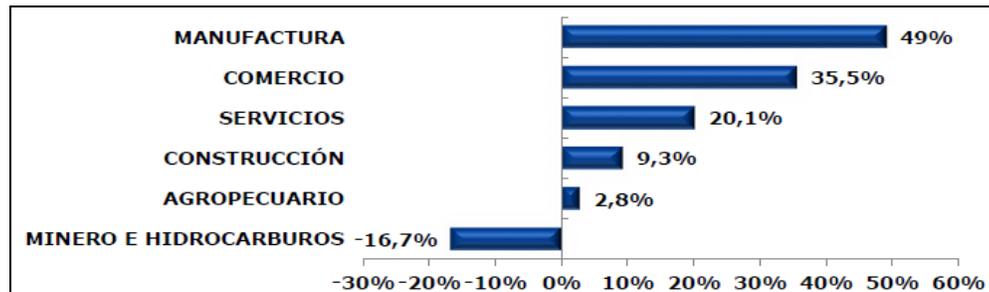
Por su parte, el total de los ingresos operacionales del año 2016 para las empresas analizadas se distribuyó así: el sector manufactura representó 29,59%, comercio 22,73%, minero e hidrocarburos 22,16% y servicios 20,77%.



Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

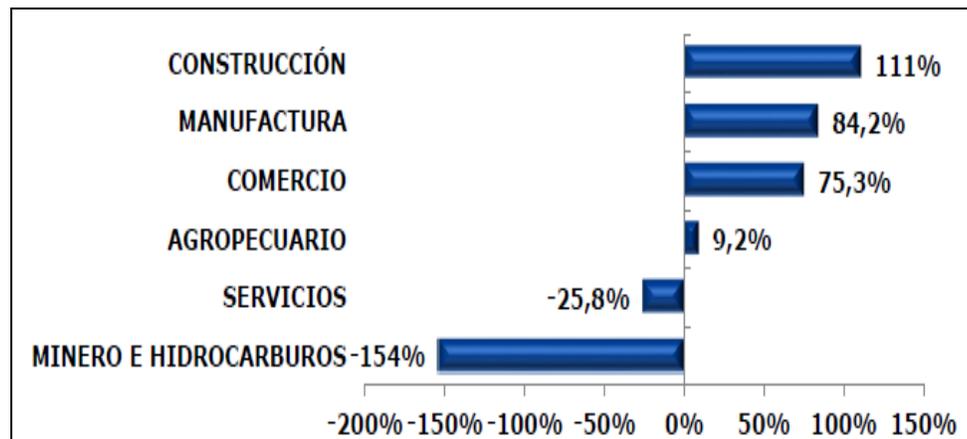


En la siguiente gráfica se puede observar que el sector de manufactura fue el que más contribuyó al crecimiento de los ingresos operacionales para 2016, con una participación del 49%. Le siguen los sectores de comercio con el 35,5% y servicios, con el 20,1%.



Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

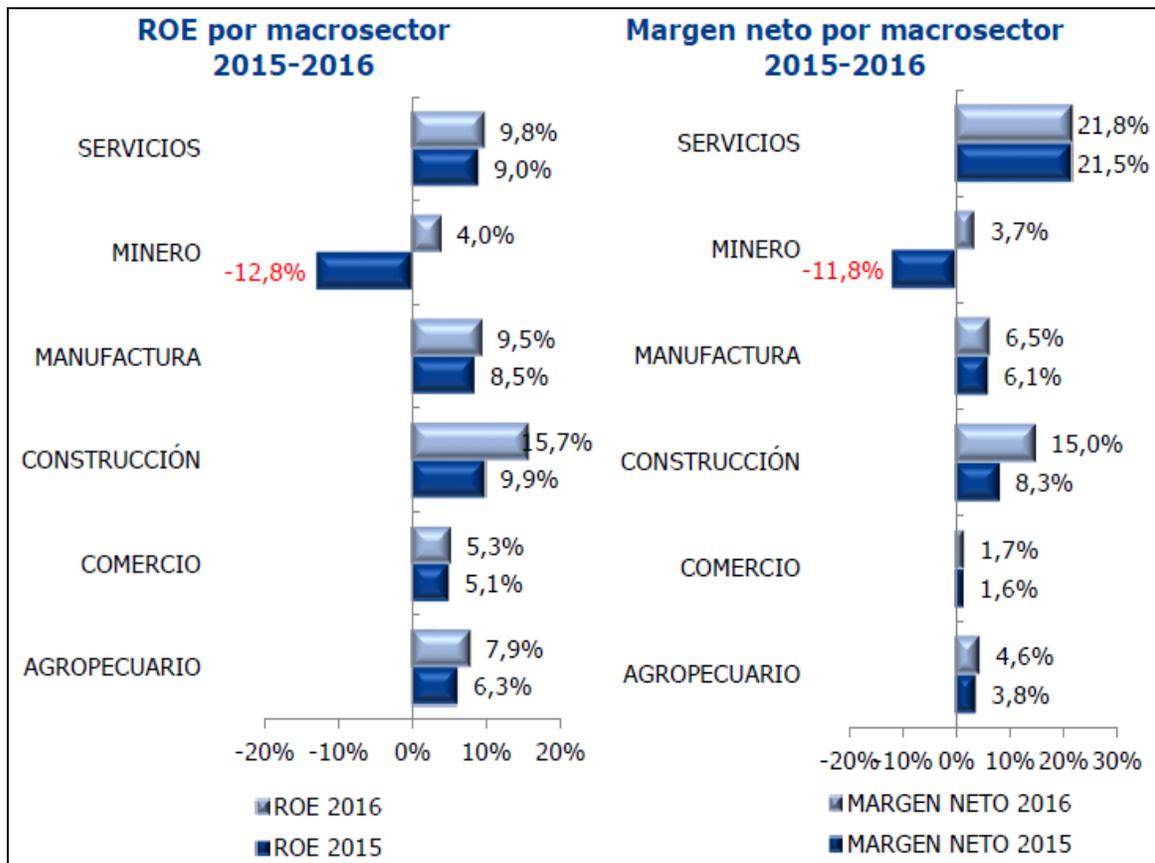
El sector que más contribuyó al crecimiento de los activos durante 2016 fue el de construcción, con un 111%, seguido por el de manufactura con 84,2% y por el de comercio con 75,3%, como se muestra a continuación:



Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

Así mismo, se presenta el análisis del rendimiento del patrimonio (ROE, por sus siglas en inglés) a partir de la fórmula Dupont, la cual divide el rendimiento del capital en los componentes de margen neto, eficiencia del uso de los activos y razón de apalancamiento.

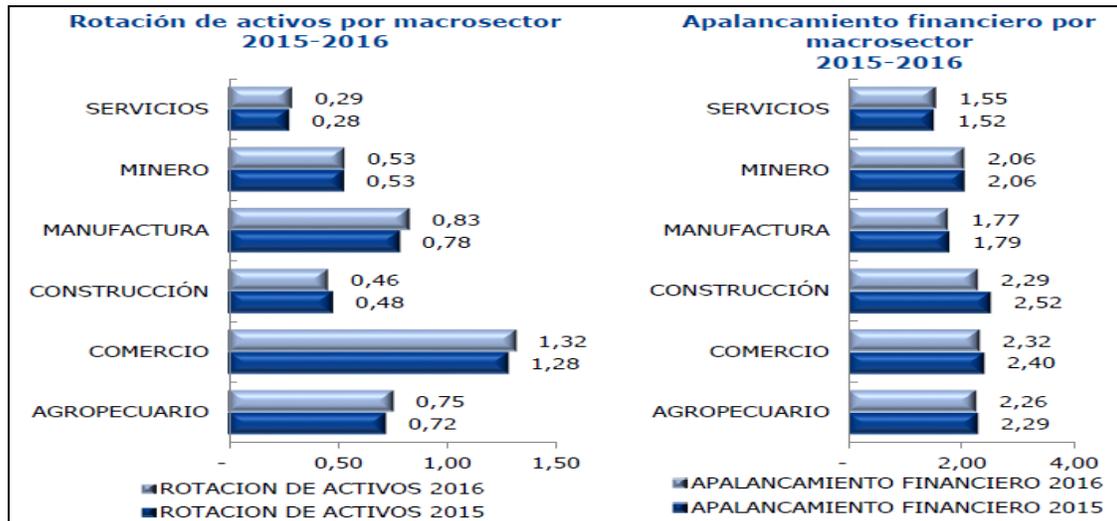
En este indicador, el sector con el desempeño más destacado es construcción, cuyo rendimiento del patrimonio alcanza el 15,7% para el año 2016.



Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

Entre 2015 y 2016 todos los sectores económicos presentaron aumento en el margen neto, principalmente el sector de minería e hidrocarburos, que pasó de -11,9% a 3,7%, seguido de construcción que pasó de 8,3% a 15%.

El sector más destacado en el indicador de rotación de activos (grado de eficiencia en el uso de sus activos para generar ingresos), es el de comercio, que registró un indicador de 1,32 veces para 2016.



Fuente: Superintendencias de sociedades. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

En el indicador de endeudamiento o apalancamiento financiero, se observa estabilidad en la mayoría de los sectores. El mayor nivel de apalancamiento lo representan el sector comercio y construcción.

## 2.3. DEMANDA

### 2.3.1. ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCION DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, encontrando los siguientes contratos:

ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PROCESO	CONTRATO	VALOR	MODALIDAD
Administración Municipal de Entrerriós, Antioquia	2017	Suministro de elementos de aseo y cafetería para prestación de los diferentes servicios de la Administración Municipal de Entrerriós, Antioquia	IP-017-2018	SAMIC-018-2017	\$ 20,000,000	Contratación Mínima Cuantía
Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla	2017	Compraventa de elementos de aseo y cafetería	07-2017	13	\$ 6,350,000	Contratación Mínima Cuantía



Alcaldía Distrital de Riohacha	2017	Suministro de insumos de aseo y cafetería para la Alcaldía Distrital de Riohacha	17-13-7409535	IMC 0302017	\$ 10,000,000	Contratación Mínima Cuantía
Alcaldía del Municipio de los Santos, Santander	2017	Suministro de elementos de aseo y cafetería para el funcionamiento de la Alcaldía del Municipio de los Santos, Santander	17-13-7366950	MC-038 - 2017	\$ 20,000,000	Contratación Mínima Cuantía

### 2.3.2. ADQUISICIONES PREVIAS EN LA DNDA

El Análisis de la demanda del Servicio adquirido por la DNDA en períodos anteriores, se encuentra publicado en el secop, pagina web de la Entidad y la información del contrato es la siguiente:

No.	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
DNDA 014 - 2017	Contratación Mínima Cuantía	Contratar la compra de elementos de cafetería, restaurante, aseo y limpieza con destino a las diferentes dependencias de la DNDA, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el estudio previo y anexos técnicos.	\$ 6'374.939	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS
DNDA 021 - 2016	Contratación Mínima Cuantía	Contratar elementos de Aseo y Limpieza con destino a las diferentes dependencias que conforman la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en los anexos técnicos", del cual fue adjudicado el LOTE No. 2 "Elementos de Aseo y Limpieza.	\$ 3'172.861	SUPRISA SAS
DNDA 021 - 2016	Contratación Mínima Cuantía	Contratar elementos de Cafetería, Restaurante con destino a las diferentes dependencias que conforman la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en los anexos técnicos.", del cual fue adjudicado el LOTE No. 1 "Elementos de Cafetería y Restaurante".	\$ 3'327.977	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS
DNDA 030 - 2015	Contratación Mínima Cuantía	Contratar elementos de Cafetería, Restaurante, Aseo y Limpieza con destino a las diferentes dependencias	\$ 3'208.208	INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASEO LIDER SAS



		que conforman la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en los anexos técnicos.		
DNDA 024 - 2014	Contratación Mínima Cuantía	Contratar el suministro de los elementos de aseo y cafetería con destino a las diferentes dependencias que conforman la Entidad, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico, estudios previos, invitación pública y el presente documento.	\$ 6.200.000	INDUSTRIAS FULLER PINTO SA

## 2.4. REGULATORIOS

El objeto del contrato que se pretende suscribir, por corresponder a un proceso de contratación pública, se regula así:

- **LEY 80 DE 1993 ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES:** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- **DECRETO 1082 DE 2015:** Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Normas complementarias:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Julio 6 de 1991. Bogotá D.C. 1991.
- **LEY 1150 DE 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

## 2.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante el siguiente análisis se busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Bienes de aseo y cafetería.

### 2.5.1. CADENA DE SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA

El mercado de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por 3 eslabones, cada uno con un actor principal:

- **Primer eslabón:** Los proveedores de materias primas, las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las



organizaciones para las labores de aseo y cafetería. Algunos de los proveedores son las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

- **Segundo eslabón:** Las empresas fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para la producción de los Bienes de Aseo y Cafetería. Los fabricantes venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas empresas fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de la cadena en el negocio.
- **Tercer eslabón:** Las empresas distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes de Aseo y Cafetería y ofrecer la totalidad de la gama de productos con el mismo producto en diferentes características y calidad. Las Empresas Distribuidoras venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las empresas de servicios de aseo y cafetería o directamente a las Entidades Estatales.

Las empresas fabricantes, las empresas distribuidoras de aseo y cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son las materias primas, líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria.

## 2.5.2. PROVEEDORES DEL MERCADO DE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA

Así mismo, se identificó y clasifico los oferentes de bienes de aseo y cafetería en (a) Empresas fabricantes, (b) Empresas distribuidoras y (c) Transportadores.

**a. Empresas Fabricantes:** Las Empresas Fabricantes son variadas en tamaño y actividad comercial. En el mercado participan desde multinacionales como Unilever, Procter and Gamble, y Kimberly-Clark, hasta empresas informales o caseras. La ANDI estima que en el segmento de Productos de Aseo y absorbentes existen alrededor 700 empresas fabricantes.

Las Empresas fabricantes de capital extranjero se enfocan principalmente en la venta de productos con alto valor agregado, dirigidos a grandes superficies y al Mercado del Hogar. Esto debido a que cuentan con la capacidad de desarrollar estrategias publicitarias y de diferenciación de producto que las impulsa a liderar el sector. Por otro lado, las empresas nacionales están especializadas en suplir las necesidades de los mercados de menores ingresos, en el cual prevalecen los productos sin diferenciación y precios bajos.

Por lo general, las empresas fabricantes están especializadas en líneas de bienes y no necesariamente cuentan con toda la gama de productos requerida por las Entidades Estatales. Las empresas especializadas se clasifican en: (i) jabones, detergentes y limpiadores; (ii) productos especializados para la limpieza de superficies y el cuidado de pisos, muebles y equipos; (iii) paños y esponjas; (iv) traperos, escobas, cepillos y brilladores; (v) productos de papel; (vi) productos derivados del plástico; (vii) maquinaria para el aseo; y (viii) dispensadores.



**b. Empresas Distribuidoras:** Las Empresas Distribuidoras cuentan con la capacidad de ofrecer la diversidad de productos que requieren las organizaciones para las labores de aseo y cafetería, y evitan el desgaste administrativo de contactar varios proveedores para satisfacer estas necesidades. Las Empresas distribuidoras pueden ser mayoristas, minoristas o participar en ambos canales de ventas.

Las Empresas distribuidoras pueden tener cobertura únicamente en municipios cercanos a su ubicación, en uno o varios departamentos, o a nivel nacional.

**c. Transportadores:** Algunas empresas fabricantes, empresas distribuidoras cuentan con vehículos y personal para transportar las materias primas y bienes de aseo y cafetería a lo largo de la cadena de suministro. Otras prefieren contratar este servicio con un tercero especializado o utilizar una combinación de vehículos propios para los municipios en donde están ubicadas y contratos con terceros para envíos a lugares alejados de los puntos de distribución de la empresa.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Suministro de elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza con destino a las diferentes dependencias de la DNDA, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el estudio previo y anexo técnico.

#### 3.1. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

##### 3.1.1. LOTE 1 - ELEMENTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO REQUERIDO
50000000	50200000	50201700	50201715	Té de frutas	Aromática de panela
50000000	50160000	50161500	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes	Azúcar en sobres
50000000	50200000	50201700	50201706	Café	Café tostado y molido tipo medio
52000000	52150000	52151500	52151503	Cubiertos desechables para uso doméstico	Cucharas desechables pequeñas
50000000	50160000	50161500	50161510	Endulzante artificial	Endulzante artificial
50000000	50200000	50201700	50201714	Cremas no lácteas	Crema instantánea para café
52000000	52150000	52151500	52151505	Agitadores desechables para uso doméstico	Mezclador plástico (Gruoso)
50000000	50200000	50201700	50201713	Bolsas de té	Bolsas de té
52000000	52150000	52151500	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso	Vaso plástico 7 onzas



				doméstico.	
52000000	52150000	52151500	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico.	Vaso plástico cafetero blanco

### 3.1.2. LOTE 2 - ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO REQUERIDO
47000000	47130000	47131800	47131810	Productos para el lavaplatos	Crema lavaplatos
47000000	47130000	47131500	47131501	Trapos	Bayetilla blanca
47000000	47130000	47131500	47131501	Trapos	Bayetilla roja
24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas plásticas	Bolsa plástica para papelería 40*55
24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas plásticas	Bolsa plástica estándar 70*90
47000000	47130000	47131800	47131807	Blanqueadores	Blanqueador líquido
47000000	47130000	47131600	47131604	Escobas, traperos, cepillos y accesorios.	Escoba en nylon suave calibre 0.5 mango de madera
42000000	42130000	42132200	42132202	Protector de caucho para dedos.	Guante cl 25 talla 8
42000000	42130000	42132200	42132202	Protector de caucho para dedos.	Guante cl 25 talla 9
42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos	Guante quirúrgico talla: S
12000000	12160000	12161900	12161902	Surfactantes detergentes	Jabón detergente en polvo
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones	Jabón líquido para manos
47000000	47130000	47131800	47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas	Limpia vidrios con pistola
47000000	47130000	47131800	47131830	Limpiadores de muebles	Limpiador de muebles en crema
47000000	47130000	47131800	47131803	Desinfectantes para uso doméstico.	Limpiador desinfectante – pino
47000000	47130000	47131800	47131805	Limpiadores de propósito general	Limpiador multiusos antibacterial 2000 ml
47000000	47130000	47131800	47131805	Limpiadores de propósito general	Limpiador multiusos lavanda 20 lts
47000000	47130000	47131500	47131501	Trapos	Limpión blanco sin estampado - Toalla
47000000	47130000	47131800	47131813	Limpiador de pantallas	Líquido spray para equipos de cómputo con pistola
47000000	47130000	47131500	47131501	Trapos	Paño absorbente multiusos
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico	Papel higiénico en rollo blanco triple hoja
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico	Papel higiénico institucional



47000000	47130000	47131600	47131603	Escobas, traperos, cepillos y accesorios.	Esponjilla abrasiva lavaplatos
52000000	52120000	52121600	52121602	Servilletas	Servilleta blanca grande doblada en 4
46000000	46180000	46181700	46181700	Protectores de cara y cabeza	Tapaboca desechable
47000000	47130000	47131500	47131502	Pañitos o toallas para limpiar	Toalla desechable cocina
14000000	14110000	14111700	14111703	Toallas de papel	Toalla manos dobladas en z-blanca
47000000	47130000	47131600	47131618	Traperos húmedos	Trapero en hilaza de algodón natural mango de madera

### 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes interesados en cualquiera de los lotes deben cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

1	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los productos requeridos en perfectas condiciones de presentación, empaque y consumo, en la Coordinación de Almacén, Bienes e Inventarios.
2	El oferente debe ofertar productos frescos de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.
3	El oferente debe especificar en su propuesta económica la marca, unidad de medida y presentación de cada uno de los ítems.
4	Se seleccionará la oferta presentada con el menor precio para cada uno de los lotes y/o para el lote que el proponente esté interesado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los elementos relacionados en la Ficha Técnica y Económica correspondiente.
5	<p>Suministrar los elementos del contrato en el almacén de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 en Bogotá, D.C. Realizar las entregas del lote y/o lotes, que presente su oferta detallada en los anexos 7.1 y 7.2 respectivamente, atendiendo las siguientes fechas.</p> <p><b>ENTREGA No. 1</b> Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta para cada uno de los lotes y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los elementos seleccionados para la entrega No. 1 de los Lotes 1 y 2 según corresponda.</p> <p><b>ENTREGA No. 2</b> Debe realizarse dentro del mes de agosto de 2018 y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los elementos seleccionados para la entrega No. 2 de los Lotes 1 y 2 según corresponda.</p> <p><b>ENTREGA No. 3</b> Debe realizarse dentro de la primera quincena del mes de diciembre de 2018 y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los elementos seleccionados para la entrega</p>



	No. 3 de los Lotes 1 y 2 según corresponda.  <b>Nota.</b> Se acepta adjudicación parcial por el Lote No. 1 y/o Lote No. 2, siempre y cuando la oferta presentada incluya en su totalidad los elementos correspondientes a cada uno de los Lotes.
<b>6</b>	Las entregas se deben hacer siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:
<b>6.1</b>	Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
<b>6.2</b>	Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
<b>6.3</b>	Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la DNDA: <b>a.</b> Atención personalizada <b>b.</b> Atención vía telefónica y correo electrónico para el intercambio de información.
<b>6.4</b>	Poner a disposición de la DNDA para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: <b>a.</b> Un ejecutivo de cuenta quien coordinará los pedidos, despachos y devoluciones en el evento que estas se presenten y <b>b.</b> Un agente designado para la entrega.
<b>7</b>	<b>GARANTÍA.</b> El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta presentada a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR que los productos objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:  <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Que ampare el cumplimiento de las condiciones específicas de los productos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.</li> <li>➤ Que ampare la calidad del bien a contratar.</li> <li>➤ Que sea por el término señalado en la columna GARANTIA para cada uno de los bienes señalada en el presente documento.</li> <li>➤ El oferente debe ofertar productos de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.</li> </ul>
<b>8</b>	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

### 3.2.1. LOTE 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – CAFETERIA Y RESTAURANTE

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	GARANTIA	CANTIDAD
Aromáticas de panela	➤ Cajas disponibles en diferentes sabores y que sean 100% naturales.	Caja x 25 sobres de 6 grs c/u	La fecha de vencimiento mínimo tres (3) meses a partir de la fecha de entrega.	170
Azúcar en sobre	➤ Color Blanco, olor y sabor característico. ➤ Empaque elaborado en	Bolsa de 200 sobres de 5 gr c/u	La fecha de vencimiento mínimo seis (6) meses a partir la fecha de entrega.	100



	<p>materiales atóxicos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Debe cumplir con Resolución 288 de 2008 expedida por el Invima, sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.</li><li>➤ Debe cumplir con la NTC 778 o 611.</li><li>➤ El producto debe ser entregado en sacos de polipropileno en presentaciones de 50 kg.</li></ul>			
Café tostado y molido tipo medio	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ El café debe ser 100% tostado y molido.</li><li>➤ Grado de tosti3n media.</li><li>➤ Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.</li><li>➤ Debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.</li><li>➤ Debe cumplir con la NTC 3534.</li></ul>	Bolsa de 500 gr c/u	La fecha de vencimiento m3nimo seis (6) meses a partir la fecha de entrega.	305
Cucharas desechables peque1as	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Elaboradas en pl3stico.</li><li>➤ Color blanco.</li><li>➤ Longitud total de 16 cm.</li><li>➤ Apto para el contacto con alimentos.</li></ul>	Paquete x 100 unid c/u	La establecida por el proveedor.	5
Endulzante artificial	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Sin calor3as.</li><li>➤ Empaque elaborado en materiales at3xicos.</li><li>➤ Debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.</li></ul>	Caja x 200 sobres de 2 gr c/u	Fecha de vencimiento m3nimo seis (6) meses a partir de la fecha de entrega.	7
Crema instant3nea para caf3	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ No l3ctea.</li><li>➤ Debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.</li></ul>	Bolsa x 100 sobres de 4 gr c/u	Fecha de vencimiento m3nimo seis (6) meses partir la fecha de entrega.	15
Mezclador pl3stico (grueso)	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Elaborados en pl3stico grueso.</li><li>➤ Calibre m3nimo de 2 mm.</li><li>➤ Longitud m3nima de 11 cm.</li><li>➤ Color caf3.</li></ul>	Paquete x 1000 u- c/u	La establecida por el Proveedor.	10
T3	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Para infusi3n.</li><li>➤ Cajas disponibles en m3ltiples sabores y que sean</li></ul>	Caja x 100 sobres de 160 gr c/u	Fecha de vencimiento m3nimo tres (3) meses a partir la fecha de entrega.	6



	100% naturales.			
Vaso plástico 7 onzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaborado en plástico.</li> <li>➤ Color blanco.</li> <li>➤ Capacidad de 7 oz.</li> </ul>	Paquete x 25 u c/u	La establecida por el Proveedor.	70
Vaso plástico cafetero blanco	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaborado en plástico.</li> <li>➤ Color blanco.</li> <li>➤ Capacidad de 4 oz.</li> </ul>	Paquete x 50 u c/u	La establecida por el Proveedor.	60

### 3.2.2. LOTE 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ASEO Y LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	GARANTÍA	PEDIDO
Crema lavaplatos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pasta lavalozas homogénea sin grumos.</li> <li>➤ Agente tensoactivo aniónico biodegradable, humectante, fragancia agradable, aloe vera, limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.</li> <li>➤ Disponible en múltiples fragancias.</li> </ul>	Crema, en recipiente plástico de mínimo 1000 gr	Mínimo tres (3) meses de garantía por calidad del producto y del empaque a partir de la fecha de entrega. La fecha de vencimiento mínimo seis (6) meses a partir la fecha de entrega.	10
Bayetilla blanca	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En tela fileteada.</li> <li>➤ Color blanco sin estampado.</li> </ul>	Unidad 70*40 cm	La establecida por el Proveedor.	32
Bayetilla roja	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En tela fileteada.</li> <li>➤ Color rojo sin estampado.</li> </ul>	Unidad 70*40 cm	La establecida por el Proveedor.	32
Bolsa plástica para papeleras	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Bolsa plástica de 40x55 cms para papeleras calibre 2.</li> <li>➤ De color negro en polietileno de alta densidad.</li> <li>➤ Extra fuerte.</li> <li>➤ Uso aseo.</li> </ul>	Paquete x 20 u	La establecida por el Proveedor.	40
Bolsa plástica estándar	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Bolsa plástica de 70x90 cms estándar calibre 2.</li> <li>➤ De color negro en polietileno de alta densidad.</li> <li>➤ Extra fuerte.</li> <li>➤ Uso aseo.</li> </ul>	Paquete x 20 u	La establecida por el Proveedor.	30
Bolsa plástica industrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Bolsa plástica de 100x120 cms estándar calibre 2.</li> <li>➤ De color negro en polietileno de alta densidad.</li> <li>➤ Extra fuerte.</li> <li>➤ Uso aseo.</li> </ul>	Paquete x 20 u	La establecida por el Proveedor.	15
Blanqueador líquido	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Con agente tensoactivo con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%.</li> <li>➤ Con agente tensoactivo con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.750 cc	Mínimo tres (3) meses de garantía por calidad del producto y del empaque a partir de la fecha de entrega.	5



	1,5%.			
Jabón líquido multiusos garrafa * 20 LTS - Lavanda	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad</li><li>➤ Con efecto limpiador de mínimo 9%.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad de 20 litros	Mínimo tres (3) meses de garantía por calidad del producto y del empaque a partir de la fecha de entrega.	5
Escoba en nylon suave	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Cerdas lisas, flexibles y suaves elaboradas con PVC, plumilladas, calibre entre 0,4 y 0,5 mm.</li><li>➤ Área de barrido mínima de 37 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto.</li><li>➤ Material de base en plástico con acople tipo rosca.</li><li>➤ Grapa en alambre.</li><li>➤ Mínimo 100 moños.</li><li>➤ Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm.</li><li>➤ Colores surtidos.</li><li>➤ Soporte para colgar.</li></ul>	Unidad	La establecida por el Proveedor.	8
Guante calibre 25 talla 8	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tipo doméstico.</li><li>➤ Elaborados en látex.</li><li>➤ Calibre 25.</li><li>➤ Talla 8.</li><li>➤ Color negro.</li></ul>	Par	Mínimo un (1) mes de garantía por calidad del producto a partir de la fecha de entrega.	30
Guante calibre 25 talla 9	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tipo doméstico.</li><li>➤ Elaborados en látex.</li><li>➤ Calibre 25.</li><li>➤ Talla 9.</li><li>➤ Color negro.</li></ul>	Par	Mínimo un (1) mes de garantía por calidad del producto a partir de la fecha de entrega.	5
Guante quirúrgico	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Elaborados en látex desechable (tipo cirugía).</li><li>➤ Empolvados.</li><li>➤ Talla S.</li></ul>	Caja x 100 u	Mínimo un (1) mes de garantía por calidad del producto a partir de la fecha de entrega.	10
Jabón en polvo	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tensoactivo principal con efecto limpiador de mínimo 11%.</li></ul>	Polvo, en bolsa plástica con un peso de 3.000 gr	Mínimo tres (3) meses de garantía por calidad del producto y del empaque a partir de la fecha de entrega. La fecha de vencimiento mínimo seis (6) meses a partir la fecha de entrega.	4
Jabón líquido para manos	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%.</li><li>➤ Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%.</li><li>➤ Con agente humectante en una concentración mínima del 3%.</li><li>➤ pH entre 5 y 8.</li><li>➤ Disponible en múltiples</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad de 4 litros	Mínimo tres (3) meses de garantía por calidad del producto y del empaque a partir de la fecha de entrega. La fecha de vencimiento mínimo 6 meses a partir la fecha de entrega.	10



	fragancias.			
Limpia vidrios	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Con agente principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%.</li><li>➤ Con fragancia.</li><li>➤ Con atomizador de pistola.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 650 cc	Mínimo tres (3) meses de garantía por calidad del producto y del empaque a partir de la fecha de entrega. La fecha de vencimiento mínimo 6 meses a partir la fecha de entrega.	30
Limpiador de muebles en crema	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%.</li><li>➤ Con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad de 500 cc	Mínimo tres (3) meses de garantía por calidad del producto y del empaque a partir de la fecha de entrega. La fecha de vencimiento mínimo seis (6) meses a partir la fecha de entrega.	30
Limpiador desinfectante - Pino	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.</li><li>➤ Aroma a pino.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad de 1000 cc	Mínimo tres (3) meses de garantía por calidad del producto y del empaque a partir de la fecha de entrega. La fecha de vencimiento no puede ser menor a seis (6) meses a partir la fecha de entrega.	12
Limpiador multiusos antibacterial	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.</li><li>➤ Disponible en fragancia lavanda.</li><li>➤ Antibacterial.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad de 2000 cc	Mínimo tres (3) meses de garantía por calidad del producto y del empaque a partir de la fecha de entrega. La fecha de vencimiento mínimo seis (6) meses a partir la fecha de entrega.	12
Limpión estándar blanco	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ En tela de toalla fileteada.</li><li>➤ Color blanco sin estampado.</li><li>➤ Tamaño de 70 cm de largo por 40 cm de ancho.</li></ul>	unidad 40x 70cms	La establecida por el Proveedor.	30
Líquido spray para equipos	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Con agente principal con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4%.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	Mínimo tres (3) meses de garantía por calidad del producto y del empaque a partir de la fecha de entrega. La fecha de vencimiento mínimo 6 meses a partir la fecha de entrega.	10
Paño absorbente multiusos	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Material que no libera motas o pelusas.</li><li>➤ Interfoliado.</li><li>➤ Reutilizable.</li><li>➤ Tamaño de 38 cm de largo por 25 cm de ancho.</li></ul>	Unidad	La establecida por el Proveedor.	20
Papel higiénico en rollo	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Rollo con longitud de 50 metros.</li><li>➤ Doble hoja blanco suave.</li></ul>	Rollo	La establecida por el Proveedor.	730



	➤ Sin fragancia.			
Papel higiénico institucional	➤ Rollo con longitud de 400 metros. ➤ Hoja sencilla de color blanco. ➤ Sin fragancia.	Rollo	La establecida por el Proveedor.	4
Esponjilla lavaplatos	➤ Abrasiva. ➤ Tamaño de 14 cm de largo por 10 cm de ancho.	Unidad	La establecida por el Proveedor.	36
Servilleta	➤ Tipo cafetería. ➤ Color blanco. ➤ Dimensiones mínimo de 25 cm de largo y 15 cm de ancho. ➤ Dobladas en 4.	Paquete x 100 u	La establecida por el Proveedor.	80
Tapaboca desechable	➤ Elaborado en tela no tejida. ➤ Desechable. ➤ Con tiras elásticas. ➤ Color blanco.	Caja x 50 u	La establecida por el Proveedor.	12
Toalla desechable cocina	➤ Dimensiones de 22 de largo y 11 ancho. ➤ Pre cortada. ➤ Hoja doble. ➤ Color blanco. ➤ 280 hojas.	Rollo	La establecida por el Proveedor.	15
Toalla para manos	➤ Toallas interdobladas en Z. ➤ Paquete con 150 u. ➤ Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho.	Paquete x 200 u	La establecida por el Proveedor.	15
Trapero	➤ Elaborado con hilaza de algodón natural de excelente calidad. ➤ Mecha con peso mínimo de 1000 gr y extensión de 32 cm de largo. ➤ Con acople tipo rosca. ➤ Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm.	Unidad	La establecida por el Proveedor.	6

**Nota 1.** La unidad de medida puede variar siempre y cuando al totalizar el resultado corresponda a la cantidad de bienes solicitados.

**Nota 2.** Se acepta adjudicación parcial por el Lote 1 y/o por el Lote 2, siempre y cuando la oferta presentada incluya en su totalidad los elementos correspondientes a cada uno de los lotes.

**Nota 3.** La oferta debe incluir en su totalidad los **productos de cafetería y restaurante**, pero debe tenerse en cuenta que el presupuesto oficial por el rubro para el Lote 1 es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000, 00)** y en el evento de superar este valor la oferta será rechazada.



**Nota 4.** La oferta debe incluir en su totalidad los **productos de aseo y limpieza**, pero debe tenerse en cuenta que el presupuesto oficial por el rubro para el Lote 2 es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000, 00)** y en el evento de superar este valor la oferta será rechazada.

### 3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de suministro.

### 3.4. FORMA DE PAGO

La DNDA cancelará al contratista el valor total de los bienes requeridos en tres (3) giros por cada uno de los Lotes y el valor de cada giro debe corresponder al valor de los bienes ingresados a almacén en cada una de las entregas programadas.

Estos giros se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, es decir, una vez el contratista adjudicado haya realizado las entregas de los bienes y el Coordinador del Almacén, Bienes e Inventarios haya expedido el comprobante de ingreso al almacén.

El contratista deberá adjuntar la factura digital a través del “Plan de pagos” del SECOP II debiendo ingresar a la ejecución del contrato y adicionalmente radicar en físico el original de la factura comercial en la Oficina de Atención al Ciudadano de la DNDA acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, es de aclarar que estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

### 3.5. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del contrato(s) se contará por el término de ocho (8) meses que transcurrirán entre la fecha de comunicación de aceptación de la(s) oferta(s) previa expedición del registro presupuestal sin exceder el 31 de diciembre de 2018.



### 3.6. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor Calle 28 No 13A -15 Piso 17 Edificio Centro de Comercio Internacional.

Los elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza adquiridos a través del presente proceso serán entregados al Coordinador del Almacén, Bienes e Inventarios de la DNDA.

### 3.7. FORMA DE ENTREGA LOTES 1 Y 2

#### 3.7.1. PRIMERA ENTREGA

La primera entrega debe realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta para cada uno de los lotes y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los elementos seleccionados para la entrega No. 1 de los Lotes 1 y 2 según corresponda.

#### 3.7.2. SEGUNDA ENTREGA

La segunda entrega debe realizarse dentro del mes de agosto de 2018 y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los elementos seleccionados para la entrega No. 2 de los Lotes 1 y 2 según corresponda.

#### 3.7.3. TERCERA ENTREGA

La tercera entrega debe realizarse dentro de la primera quincena del mes de diciembre de 2018 y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los elementos seleccionados para la entrega No. 3 de los Lotes 1 y 2 según corresponda.

**Nota.** Se acepta adjudicación parcial por el Lote 1 y/o por el Lote 2, siempre y cuando la oferta presentada incluya en su totalidad los elementos correspondientes a cada uno de los lotes.

### 3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

#### 3.8.1. GENERALES

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente por parte del supervisor, documento indispensable para el pago.



- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- e. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- f. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- m. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
- n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### 3.8.2. ESPECÍFICAS

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1 Bienes\E-4.5.1.1 Materiales y Suministros\3 Aseo y Cafetería Mar 9-2018\1 EP def Aseo y Cafet AGC JJH Abr 9-18.doc



- a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- b. Suministrar los elementos del contrato en la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la Calle 28 No. 13 A 15 piso 17 en Bogotá, D.C.
- c. Realizar las entregas de conformidad con lo establecido en el anexo técnico para cada uno de los lotes.
- d. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### **3.8.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION**

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- c. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- g. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN**

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una Entidad estatal.

#### **NOTA.**

*El suministro y/o venta de elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpiezas se encuentra dentro del acuerdo Marco de precios de Colombia Compra Eficiente, pero atendiendo la orden del Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, donde suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por*



*catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal, se concluye que la DNDA debe adelantar el presente proceso aplicando el procedimiento de la mínima cuantía porque su valor no excede del 10% de la menor cuantía.*

#### **4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

En el presente caso se pretende adquirir bienes, cuya cuantía no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la DNDA en la vigencia 2018, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

#### **4.2. NORMATIVIDAD APLICABLE**

- a. Ley 80 de 1993
- b. Ley 1150 de 2007
- c. Ley 1474 de 2011
- d. Decreto 19 de 2012
- e. Decreto 1082 de 2015

#### **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

##### **5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado para la vigencia 2018. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se revisaron las compras de la Entidad por este mismo objeto en años anteriores, los consumos para determinar las cantidades a adquirir y el presupuesto oficial que aprobó la Directora General en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2018 arrojando como resultado un valor estimado para el presente proceso de hasta la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.400.000, 00)** incluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.



5418 de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito por la Subdirectora Administrativa, por el rubro de productos de cafetería y restaurante A-204418 y el rubro productos de aseo y limpieza A-204417, distribuidos así:

- Hasta por la suma de **\$ 3.600.000,00** incluido IVA, por concepto del LOTE I "Elementos de cafetería y restaurante".
- Hasta por la suma de **\$ 3.800.000,00** incluido IVA, por concepto del LOTE II "Elementos de aseo y limpieza".

## 5.2. ESTUDIO DE MERCADO PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado obteniendo los siguientes resultados:

### 5.2.1. LOTE 1 ELEMENTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE

No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PEDIDO 2018	Valor unitario sin IVA				Vlr. Unitario promedio sin IVA	IVA	Vlr. Unitario promedio con IVA	Subtotal incluido IVA
				ASER	P. BOLIVAR	SURTITODO	HISTORICO				
1	AROMATICAS DE PANELA	CAJA x 25 SOBRES	170	3.350,00	2.600,00	2.100,00	2.100,00	2.537,50	5%	2.664,38	452.943,75
2	AZUCAR EN SOBRE	PAQUETE x 200	100	3.884,00	4.400,00	5.000,00	4.400,00	4.421,00	5%	4.642,05	464.205,00
3	CAFE TOSTADO Y MOLIDO TIPO MEDIO	UNIDAD x 500g	305	7.500,00	7.500,00	5.500,00	5.595,00	6.523,75	5%	6.849,94	2.089.230,94
4	CUCHARAS DESECHABLES PEQUEÑAS	PAQUETE x 100	5	1.600,00	1.950,00	1.800,00	1.300,00	1.662,50	19%	1.978,38	9.891,88
5	ENDULZANTE ARTIFICIAL	CAJA x 200 SOBRES	7	22.235,00	20.800,00	32.000,00	28.000,00	25.758,75	5%	27.046,69	189.326,81
6	CREMA INSTANTANEA PARA CAFÉ	BOLSA x 100	15	842,00	9.800,00	9.900,00	7.950,00	7.123,00	19%	8.476,37	127.145,55
7	MEZCLADOR PLASTICO (GRUESO)	PAQUETE x 1000	10	1.470,00	900,00	1.000,00	1.950,00	1.330,00	19%	1.582,70	15.827,00
8	TE	CAJA x 100	6	3.226,00	14.200,00	13.500,00	13.700,00	11.156,50	19%	13.276,24	79.657,41
9	VASO PLASTICO 7 ONZAS	PAQUETE x 25	70	687,00	1.300,00	1.450,00	700,00	1.034,25	19%	1.230,76	86.153,03
10	VASO PLASTICO CAFETERO BLANCO	PAQUETE x 50	60	970,00	1.200,00	2.250,00	1.450,00	1.467,50	19%	1.746,33	104.779,50
<b>TOTAL</b>										<b>3.619.160,86</b>	

### 5.2.2. LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PEDIDO 2018	Valor unitario sin IVA				Vlr. Unitario promedio sin IVA	IVA	Vlr. Unitario promedio con IVA	Subtotal incluido IVA
				ASER	SURTITODO	KOPANCOBA	HISTORICO				
1	CREMA LAVAPLATOS	UNIDAD x 1000	10	5.136,00	5.000,00	4.683,00	5.000,00	4.954,75	19%	5.896,15	58.961,53
2	BAYETILLA BLANCA	UNIDAD 70 x 40cm	32	3.575,00	2.100,00	1.882,00	1.900,00	2.364,25	19%	2.813,46	90.030,64
3	BAYETILLA ROJA	UNIDAD 70 x 40cm	32	3.575,00	1.100,00	1.758,00	1.950,00	2.095,75	19%	2.493,94	79.806,16
4	BOLSA PARA BASURA - PAPELERA 40*55	PAQUETE x 20	40	500,00	266,67	351,00	-	372,56	19%	443,34	17.733,70
5	BOLSA PARA BASURA - ESTANDAR 70*90	PAQUETE x 20	30	1.668,00	7.000,00	1.363,00	-	3.343,67	19%	3.978,96	119.368,90
6	BOLSA PARA BASURA - INDUSTRIAL 100*120	PAQUETE x 20	15	4.108,00	7.000,00	2.613,00	-	4.573,67	19%	5.442,66	81.639,95
7	DECOL (BLANQUEADOR)	UNIDAD x 3800	5	6.600,00	6.000,00	5.449,00	4.900,00	5.737,25	19%	6.827,33	34.136,64
8	JABON LIQUIDO MULTIUSOS GARRAFA x 18925cc - PINO	GARRAFA x 20LTS	5	50.388,00	50.000,00	30.347,00	-	43.578,33	19%	51.858,22	259.291,08
9	ESCOBA EN NYLON SUAVE	UNIDAD	8	3.110,00	3.500,00	2.503,00	2.900,00	3.003,25	19%	3.573,87	28.590,94
10	GUANTE CI 25 TALLA 8	PAR	30	2.781,00	2.650,00	2.909,00	2.500,00	2.710,00	19%	3.224,90	96.747,00
11	GUANTE CI 25 TALLA 9	PAR	5	2.781,00	2.650,00	2.505,00	2.500,00	2.609,00	19%	3.104,71	15.523,55
12	GUANTE QUIRURGICO - TALLA: S	CAJA x 100	10	11.875,00	10.000,00	13.577,00	11.000,00	11.613,00	19%	13.819,47	138.194,70
13	JABON DETERGENTE EN POLVO	BOLSA x 3000g	4	12.839,00	15.000,00	16.225,00	13.500,00	14.391,00	19%	17.125,29	68.501,16
14	JABON LIQUIDO PARA MANOS	UNIDAD x 4LTS	10	10.441,00	13.500,00	10.049,00	5.900,00	9.972,50	19%	11.867,28	118.672,75
15	LIMPIA VIDRIOS CON PSITOLA	UNIDAD x 650	30	6.000,00	3.000,00	20.820,00	2.800,00	8.155,00	19%	9.704,45	291.133,50
16	LIMPIADOR DE MUEBLES EN CREMA	UNIDAD x 500	30	3.044,00	4.000,00	4.019,00	3.500,00	3.640,75	19%	4.332,49	129.974,78
17	LIMPIADOR DESINFECTANTE - PINO	UNIDAD x 1000	12	4.000,00	3.000,00	3.560,00	1.900,00	3.115,00	19%	3.706,85	44.482,20
18	LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL - LAVANDA	UNIDAD x 2000	12	6.731,00	5.000,00	7.773,00	3.200,00	5.676,00	19%	6.754,44	81.053,28
19	LIMPIÓN BLANCO SIN ESTAMPADO - TOALLA	UNIDAD 70 x 40cm	30	2.700,00	2.800,00	2.338,00	2.400,00	2.559,50	19%	3.045,81	91.374,15



No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PEDIDO 2018	ASER	SURTITODO	KOPANCOBA	HISTORICO	Vlr. Unitario promedio sin IVA	IVA	Vlr. Unitario promedio con IVA	Subtotal incluido IVA
20	LIQUIDO SPRAY PARA EQUIPOS CON PISTOLA	UNIDAD x 500	10	8,503.00	5,500.00	5,150.00	9,000.00	7,038.25	19%	8,375.52	83,755.18
21	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS	UNIDAD	20	2,820.00	2,500.00	1,086.00	1,500.00	1,976.50	19%	2,352.04	47,040.70
22	PAPEL HIG. BLANCO ROLLO TRIPLE HOJA	UNIDAD x 50m	730	1,577.00	960.00	1,170.00	1,600.00	1,326.75	19%	1,578.83	1,152,547.73
23	PAPEL HIG. INSTITUCIONAL	UNIDAD x 400m	4	11,465.00	8,000.00	11,102.00	5,900.00	9,116.75	19%	10,848.93	43,395.73
24	SABRA (ESPONJA ABRASIVO)	UNIDAD	36	630.00	250.00	160.00	200.00	310.00	19%	368.90	13,280.40
25	SERVILLETA BLANCA - GRANDE	PAQUETE x 100	80	1,831.00	1,200.00	2,112.00	1,300.00	1,610.75	19%	1,916.79	153,343.40
26	TAPABOCAS DESECHABLE	CAJA x 50	12	8,860.00	6,000.00	8,170.00	7,000.00	7,507.50	19%	8,933.93	107,207.10
27	TOALLA DESECHABLE COCINA ROLLO	ROLLO x 280	15	4,378.00	35,000.00	5,278.00	5,500.00	12,539.00	19%	14,921.41	223,821.15
28	TOALLA PARA MANOS DOBLADAS EN Z - BLANCA	PAQUETE x 200	15	4,798.00	3,600.00	4,658.00	3,900.00	4,239.00	19%	5,044.41	75,666.15
29	TRAPERO COMPLETO / MANGO DE MADERA Y SOPORTE	UNIDAD REF. 1000g	6	6,330.00	6,500.00	4,488.00	4,900.00	5,554.50	19%	6,609.86	39,659.13
<b>TOTAL</b>										<b>3,784,933.26</b>	

Total, por el Lote 1 Cafetería y restaurante	<b>\$ 3.600.000, oo</b>
Total, por el Lote 2 Aseo y limpieza	<b>\$ 3.800.000, oo</b>
Total, por los dos lotes	<b>\$ 7.400.000, oo</b>

### 5.3. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO

Para la contratación de los bienes objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre su cotización. Estas variables son:

- Lugar de Ejecución: Bogotá, D.C.
- Cantidad de productos por cada uno de los Lotes
- Condiciones y características específicas de los productos
- Constitución de pólizas o garantías
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, AIU, ICA, y otros considerados acorde con el objeto

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado, acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:

### 5.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para la presente contratación, la Entidad estima la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000,oo) para la compra de los elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza, para lo cual la Subdirectora Administrativa expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5418 del 22 de marzo de 2018 por cada uno de los rubros así:

Rubro A-204-4-18 Productos de cafetería y restaurante por valor de \$ 3.600.000, oo.

Rubro A-204-4-17 Productos de aseo y limpieza por valor de \$ 3.800.000, oo.



**NOTA:** El proponente no debe sobrepasar su oferta de elementos de cafetería y restaurante en la suma de \$ 3.600.000, oo ni sobrepasar la oferta de productos de aseo y limpieza en la suma de \$3.800.000, oo sopena de rechazo de la propuesta.

## **6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **6.1. COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

### **6.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

## **7. SUPERVISOR DESIGNADO**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Coordinador del Almacén, Bienes e Inventarios o quien haga sus veces, se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe acreditarse expidiendo un certificado a satisfacción de los bienes junto con el comprobante de ingreso al Almacén de la DNDA.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

## **8. .PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **8.1. CONVOCATORIA PÚBLICA**

Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante convocatoria Pública.



## 8.2. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

## 8.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

**Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.**

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo.**

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico, correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegara para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

## 8.4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la convocatoria, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y pagina web de la Entidad y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

## 8.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO - DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.4.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece



artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

## **8.6. ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## **9. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

<b>CRITERIO</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

### **9.1. EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC 1082 de 2015, ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)**

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la convocatoria a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.



La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la convocatoria a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

## 9.2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la convocatoria pública.

### 9.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	<b>Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1.</b> Diligenciar en su totalidad. De acuerdo con el contenido del modelo suministrado la Carta de Presentación debe ser suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal.
2	<b>Cedula de Ciudadanía del Representante Legal</b> El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente o quien esté autorizado para presentar la propuesta.
3	<b>Libreta Militar del Representante Legal</b> Fotocopia de la libreta militar de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato si es de sexo masculino.
4	<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Anexo No. 2</b> El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.



5	<p><b>Certificado de Existencia y Representación Legal</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.</p>
6	<p><b>Objeto social o actividad comercial del oferente.</b> Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p> <p>Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.</p>
7	<p><b>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</b> Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarsele el contrato.</p>
8	<p><b>Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el representante legal</b> No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>
9	<p><b>Antecedentes Disciplinarios</b> Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y el Representante legal.</p>
10	<p><b>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (Persona Natural o Representante Legal de Persona Jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>



<b>11</b>	<p><b>Certificado de Medidas Correctivas</b></p> <p>La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>
-----------	---

### 9.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONOMICA: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
<b>1</b>	<p><b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales Anexo No. 3 (Persona Jurídica) Anexo No. 4 (Persona Natural)</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <b><u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></b></p> <p>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <b><u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></b></p> <p>c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</p> <p>d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.</p> <p>e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
<b>2</b>	<p><b>Cédula de Ciudadanía del Contador ó Revisor Fiscal según corresponda.</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía (En caso que aplique)</p>
<b>3</b>	<p><b>Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal según corresponda.</b> Fotocopia de la tarjeta profesional legible. (En caso que aplique).</p>



4	<b>Certificado de la Junta Central de Contadores.</b> Copia de la certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de contadores vigente a la fecha de presentación de la propuesta. (En caso que aplique)
5	<b>Registro Único Tributario Actualizado</b> Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.
6	<b>Información SIIF. Anexo No. 5</b> El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.  Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).
7	<b>Certificación Bancaria</b> El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

### 9.2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS: NO APLICA

De conformidad con el numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cuál se realizará contra entrega, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y/o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

### 9.2.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.



ITEM	CRITERIO
1	<p><b>ANEXO No. 6.1 LOTE 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)</b></p> <p>El oferente interesado deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 6.1, el cual hace parte de los requisitos habilitantes.</p> <p><b>NOTA:</b> El proponente interesado debe diligenciar la ficha técnica correspondiente al lote por el cual está interesado en participar, es decir el lote 1 y/o el lote 2 o por los dos lotes según el caso.</p>
2	<p><b>ANEXO No. 6.2 LOTE 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA (CUMPLE / NO CUMPLE)</b></p> <p>El oferente interesado deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 6.2, el cual hace parte de los requisitos habilitantes.</p> <p><b>NOTA.</b> El proponente interesado debe diligenciar la ficha técnica correspondiente al lote por el cual está interesado en participar, es decir el lote 1 y/o el lote 2 o por los dos lotes según el caso.</p>
3	<p><b>ANEXO No. 7.1 LOTE 1 TÉCNICO ECONÓMICO ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO</b></p> <p>Una vez la Entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del bien en caso de ser adjudicada.</p> <p>En el evento que el proponente no mencione si el valor total incluye el I.V.A., La Entidad dará por entendido que dicho valor tiene contemplado este impuesto dentro de los costos correspondientes.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Presupuesto oficial \$ 3.600.000, oo incluido IVA. El proponente no podrá exceder el presupuesto oficial asignado a este lote, en caso contrario la propuesta será rechazada.</p> <p><b>Nota 2:</b> <u>La menor oferta seleccionada</u> será aquella que oferte el menor precio incluido IVA por concepto del LOTE 1 y este valor será verificado en el ANEXO 7.1 que el proponente debe adjuntar a los requisitos habilitantes.</p> <p><b>NOTA 3.</b> No se aceptan ofertas parciales por este lote..</p> <p><b>NOTA 4:</b> En la lista de precios del SECOP II el proponente debe registrar en el <u>Lote 1</u> el mismo valor de su propuesta técnico-económica diligenciada en el Anexo 7.1.</p>
4	<p><b>ANEXO No. 7.2 LOTE 2 TÉCNICO ECONÓMICO ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO</b></p> <p>Una vez la Entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del bien en caso de ser adjudicada.</p> <p>En el evento que el proponente no mencione si el valor total incluye el I.V.A., La Entidad dará por entendido que dicho valor tiene contemplado este impuesto dentro de los costos correspondientes.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Presupuesto oficial \$ 3.800.000, oo incluido IVA. El proponente no podrá exceder el presupuesto oficial asignado a este lote, en caso contrario la propuesta será rechazada.</p> <p><b>Nota 2:</b> <u>La menor oferta seleccionada</u> será aquella que oferte el menor precio incluido IVA por</p>



	<p>concepto del LOTE 2 y este valor será verificado en el ANEXO 7.2 que el proponente debe adjuntar a los requisitos habilitantes.</p> <p><b>NOTA 3.</b> No se aceptan ofertas parciales por este lote.</p> <p><b>NOTA 4:</b> En la lista de precios del SECOP II el proponente debe registrar en el <b>Lote 2</b> el mismo valor de su propuesta técnico-económica diligenciada en el Anexo <b>7.2</b>.</p>
5	<p><b>GARANTÍA DE CALIDAD</b> El proponente deberá expedir un certificado firmado por el Representante Legal donde conste que garantiza que los productos objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Que ampare el cumplimiento de las condiciones específicas de los productos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.</p> <p>II. Que ampare la calidad de los bienes a contratar, tanto de los productos como de los empaques por el periodo de tiempo establecido en el alcance del objeto y las fichas técnicas.</p> <p>III. Que oferta productos de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.</p>

#### 9.2.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	<p><b>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b> El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o superiores a \$ 3.600.000, oo en elementos de cafetería y restaurante y \$ 3.800.000, oo en elementos de aseo y limpieza, a través de contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados, es decir debe tratarse de contratos cumplidos.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).</p> <p>II. Nombre del contratista.</p> <p>III. El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.</p> <p>IV. Plazo de ejecución.</p> <p>V. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</p> <p>VI. La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a <b>\$3.600.000, oo</b> para el Lote 1 y <b>\$3.800.000, oo</b> para el Lote 2.</p>

#### 10. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.



- b.** Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c.** El Representante Legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d.** Se recibe propuesta por personas naturales o jurídicas.
- e.** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- f.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- g.** Cuando el representante legal del proponente se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas en calidad de infractor por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no haya sido pagada (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016)
- h.** La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- i.** Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- j.** Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- k.** Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- l.** Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- m.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- n.** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por servicio de mensajería, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente documento.
- o.** Cuando cotice parcialmente los elementos del Lote 1 y/o del Lote 2. (El lote o lotes por los cuales esta interesado en presentar propuesta)



- p. Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de los mismos correspondiente a los ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL LOTE 1 Y/O DEL LOTE 2, es decir, el Lote o Lotes por los cuales este participando en el proceso.
- q. Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto disponible para cada uno de los lotes, así: a) Lote No. 1 “Cafetería y restaurante” presupuesto oficial \$ 3.600.000, oo., b) Lote No. 2 “Aseo y limpieza” presupuesto oficial \$ 3.800.000, oo.
- r. Cuando condicione su propuesta.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- u. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato para cada uno de los Lotes y/o el Lote que este participando.

## **11. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos y convocatoria pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si este cumple con las condiciones de la convocatoria. Si esta no cumple con las condiciones de la convocatoria, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1 .2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

*(\*\*) **La menor oferta seleccionada** será aquella que oferte el menor precio incluido IVA para cada uno de los lotes y este valor será verificado en los ANEXOS TECNICOS ECONÓMICOS 7.1 y 7.2 que el proponente debe adjuntar a los requisitos habilitantes.*

### **11.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente



para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

## **11.2. DECLARATORIA DESIERTA**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- a.** Ausencia de ofertas
- b.** Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II y pagina web de la Entidad.

## **11.3. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

## **11.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. (\*\*) En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

(\*\*) El valor será verificado con el correspondiente al ofertado en el Lote 1 y en el Lote 2 respectivamente.



## 12. ADJUDICACION

### 12.1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida en la convocatoria pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través de SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

### 13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.



Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de compra venta así:
  - Clase: General y específico
  - Fuente: Interno y Externo
  - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
  - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.
6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

#### **14. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el



análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

## **15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo establecido en el Título II “*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*”, parte final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

## **16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

**a. Perfeccionamiento:** La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.

**b. Ejecución:** Se requiere de la expedición del registro presupuestal. Para este caso específico no se exigirá Garantía Única.

## **17. INDEMNIDAD**

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la compra de elementos de cafetería, restaurante, aseo y limpieza.

El presente documento se expide en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de abril de 2018.

### **DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**

**ANDRES GUASCA CASTRO**  
Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios

#### **Anexos:**

- Cotizaciones del estudio de mercado
- CDP 5418 del 22 de marzo de 2018
- Matriz de Riesgos
- Anexos técnicos